

CONVENIO MODIFICATORIO No. SSCDMX-DGAF-013-2025-1

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO NÚMERO SSCDMX-DGAF-013-2025 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDA POR EL LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, COMO EL "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", EL LIC. SERGIO VALENCIA ESCOBAR, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO COMO EL "ÁREA TÉCNICA", Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL, "AXEL INSTRUMENTS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU APODERADO LEGAL EL C. RAFAEL OLVERA AGUILAR, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. CON FECHA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, "LAS PARTES", CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO SSCDMX-DGAF-013-2025 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, QUE SE ADJUDICÓ DE MANERA DIRECTA DERIVADO DEL CASO 06/2025, APROBADO EN LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN DONDE QUEDÓ ESTABLECIDO EN SUS CLÁUSULAS SEGUNDA, QUE LA VIGENCIA Y EL PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER Y EN LA TERCERA COMO CONTRAPRESTACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, UN MONTO MÍNIMO DE \$153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE \$1,530,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), AMBOS INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).
2. CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL CONTRATO SSCDMX-DGAF-013-2025, QUE PREVÉ CUALQUIER MODIFICACIÓN AL CONTRATO, DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY, QUE SEÑALA QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES PODRÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS REQUERIDOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES Y QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES BIENES O SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. ASIMISMO, EN LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE PODRÁ PRORROGAR O MODIFICAR LA VIGENCIA DE LOS MISMOS EN IGUAL PORCENTAJE AL SEÑALADO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA MODIFICADO POR CONCEPTO Y VOLUMEN EN ESTE PORCENTAJE.
3. MEDIANTE OFICIO NUMERO SSCDMX/DGAF/DRMAS/SMS/0277/2025, EL SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOLICITÓ UNA AMPLIACIÓN A "EL CONTRATO", EL CUAL SE REQUIERE A FIN DE GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS.

DECLARACIONES

- I. "EL GCDMX" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:
 - I.1 RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE LAS DEMÁS DECLARACIONES MANIFESTADAS POR "EL GCDMX" EN "EL CONTRATO".





CONVENIO MODIFICATORIO No. SSCDMX-DGAF-013-2025-1

- I. 2 DADA LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SE REQUIERE MODIFICAR LAS **CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DE "EL CONTRATO"**, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL OFICIO DE SOLICITUD INDICADO EN EL **"ANTECEDENTE 3"** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.3 CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO **"LA LEY"**, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL **3541 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO"** CONFORME AL OFICIO NÚMERO **SSCDMX/DGAF/DF/SP/0521/2025** DE FECHA 28 DE MARZO DE 2025.

II. **"EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

- II.1 RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE SUS DECLARACIONES INDICADAS EN **"EL CONTRATO"**.
- II. 2 MANIFIESTA QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, SUSPENDIDAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA SUS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

III. **"LAS PARTES" DECLARAN QUE:**

- III.1 EN ESTE ACTO SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTARON EN **"EL CONTRATO"**, LAS CUALES SE RATIFICAN EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- III.2 MANIFIESTAN QUE LOS ACRÓNIMOS UTILIZADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁN IGUAL SIGNIFICADO DEL QUE SE LES CONCEDIÓ EN **"EL CONTRATO"**.
- III.3 ESTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REGULA POR **"LA LEY"**, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.
- III.4 EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, VIOLENCIA NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO Y QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIRLO EN LOS TÉRMINOS EN ÉL PLANTEADOS.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONVENIO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SEÑALADO EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA CONTEMPLADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y LA CLÁUSULA TERCERA RELATIVA AL MONTO DEL CONTRATO PRIMIGENIO, PARA QUEDAR COMO A CONTINUACIÓN SE PLASMA.

SEGUNDA.- VIGENCIA.

LA VIGENCIA SERÁ DEL **01 AL 22 DE ABRIL DEL 2025** O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO CONFORME AL IMPORTE MÁXIMO DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA.- MONTO.

"EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, UN MONTO MÍNIMO DE \$37,400.00 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$374,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREDADO (I.V.A.) PARA AMBOS IMPORTES.



CUARTA.- ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE "LA LEY" Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA "LA LEY", EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA SEGUIR GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN "EL CONTRATO" Y EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

QUINTA.- ENDOSO A LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" ENTREGA ENDOSO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL; MISMA QUE AMPARA DAÑOS A TERCEROS QUE PUEDAN OCASIONARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, INCLUYENDO DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO DE "EL GCDMX", ASÍ COMO A LAS PERSONAS CONSIDERADAS COMO TERCEROS Y/O A BIENES DE ESTOS COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO POR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CON APEGO Y COMPLETA OBSERVANCIA A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PROPIAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, ASÍ COMO LAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

SEXTA.- CONDICIONES SUBSISTENTES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, POR VIRTUD DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE GENERA NOVACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN "EL CONTRATO" Y SUS ANEXOS, POR LO QUE ÉSTAS SE CONSERVAN EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, SALVO LO EXPRESAMENTE PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

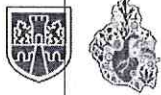
SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A OBSERVAR ESTRICTAMENTE LO PACTADO EN "EL CONTRATO", SUS ANEXOS Y EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO CUANDO SEA POSIBLE, A TRAVÉS DEL DIÁLOGO Y LA CONCERTACIÓN.

OCTAVA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS CONTENIDOS EN "EL CONTRATO", SUS ANEXOS Y ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SON PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE SE SUSCITARE DUDA O CONTROVERSIA EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE ÚLTIMO, ACUERDAN SOMETERSE A LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN, EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.


CONVENIO MODIFICATORIO No. SSCDMX-DGAF-013-2025-1

POR "EL GCDMX"

POR "EL PROVEEDOR"


MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD

"ÁREA DE ASISTENCIA"


C. RAFAEL OLVERA AGUILAR
APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL
"AXEL INSTRUMENTS DE MÉXICO, S.A. DE C.V."

"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"


LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS
Y SERVICIOS.

"ÁREA TÉCNICA"


ING. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GARCÍA
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS


LIC. SERGIO VALENCIA ESCOBAR
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO
DE EQUIPO

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL OCONVENIO AL RUBRO CITADO, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL AXEL INSTRUMENTS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

AJPU/AAC/ACB/PMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad
de México

Página 4 de 4



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN

RECIBIDO

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2025
SSCDMX/DGAF/DRMAS/SMS/0277/2025

LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
PRESENTE.

[Handwritten signatures and stamps]

14 CONVENIO

Con el fin de dar continuidad a los servicios de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO" solicito su valiosa intervención de no existir inconveniente, para que se autoricen los convenios modificatorios por ampliación a los contratos que se enlistan a continuación.

N° CONTRATO	PROVEEDOR	MONTO DEL CONTRATO C/IVA	SOLICITUD DE AMPLIACION		
			%	MONTO	TIEMPO
SSCDMX-DGAF-007-2025	MEDICAL MUNERS S.A. DE C.V.	\$3,735,000.00	25	\$933,750.00	22 DÍAS
SSCDMX-DGAF-008-2025	IS INNOVACIONES BIOMEDICAS S.A. DE C.V.	\$5,130,000.00	25	\$1,282,500.00	22 DÍAS
SSCDMX-DGAF-009-2025	SOMED S.A. DE C.V.	\$3,150,000.00	25	\$787,500.00	22 DÍAS
SSCDMX-DGAF-010-2025	LABORATORIO Y SERVICIO INTEGRAL BIOMEDICO S.A. DE C.V.	\$3,937,500.00	25	\$984,375.00	22 DÍAS
SSCDMX-DGAF-011-2025	JOSE ELISEO NEVES RODRIGUEZ	\$2,700,000.00	25	\$675,000.00	22 DÍAS
SSCDMX-DGAF-012-2025	BIOMEDICA PAROCH S.A. DE C.V.	\$2,992,500.00	25	\$748,125.00	22 DÍAS
SSCDMX-DGAF-013-2025	AXEL INSTRUMENTS DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$1,530,000.00	25	\$382,500.00	22 DÍAS
SSCDMX-DGAF-014-2025	INGENIERIA SUSTENTABLE EN MANTENIMIENTO, INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$787,500.00	25	\$196,875.00	22 DÍAS
SSCDMX-DGAF-015-2025	SERVICIOS INTEGRALES EN EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	\$2,352,500.00	25	\$588,125.00	22 DÍAS
SSCDMX-DGAF-016-2025	ELECTROMEDICA LG Y BIOMEDICA S.A. DE C.V.	\$3,408,750.00	25	\$852,187.50	22 DÍAS
SSCDMX-DGAF-017-2025	ELECTROMEDICA CRONOS S.A. DE C.V.	\$3,325,000.00	25	\$831,250.00	22 DÍAS
SSCDMX-DGAF-018-2025	ESPECTRO BIOMEDICO S.A. DE C.V.	\$1,316,250.00	25	\$329,062.50	22 DÍAS
SSCDMX-DGAF-019-2025	NECPOS SENSIBLE MORALES ZAVALA	\$4,275,000.00	25	\$1,068,750.00	22 DÍAS

[Handwritten initials and marks]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ADSCRIPCIONES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

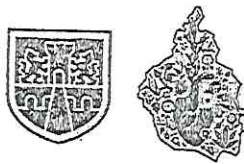
SSGDMX-DEAF-020-2025	INSTRUMENTAL MÉDICO UNIVERSAL S.A. DE C.V.	\$5,175,000.00	25	\$1,290,760.00	22 DÍAS
----------------------	---	----------------	----	----------------	---------

Lo anterior, derivado de que la vigencia de los mismos termina el próximo 31 de marzo del 2025 y con base en la cláusula "DECIMO NOVENA-MODIFICACIONES AL CONTRATO" de los documentos contractuales antes mencionados.

Sin otro particular por el momento le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ GARCÍA
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS

446

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2025
SSCDMX/DGAF/DF/SP/ /2025

0521

LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
PRESENTE

En atención al oficio No. SSCDMX/DGAF/DRMAS/AMP/042/2025, mediante el cual, solicita suficiencia presupuestal en la partida de gasto 3541 "Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio", por un monto de \$374,000.00 (Trescientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), para llevar a cabo la Ampliación del 25% al contrato SSCDMX-DGAF-013-2025, para dar continuidad al "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio".

Al respecto y en apego a lo establecido en el Artículo 58 fracción I de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente, se otorga la suficiencia presupuestal solicitada en la clave indicada a continuación:

FI	F	SE	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PY	TOTAL (PESOS)
2	3	1	020	E172	15	0	2	5	0	3541	1	1	00		\$374,000.00
TOTAL															\$374,000.00

Asimismo, le solicito de la manera más atenta informar a esta Dirección, las cancelaciones y/o economías que resulten del proceso de adjudicación y, remitir una copia impresa y/o en medio magnético de los contratos correspondientes, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. ULISES GARCÍA CASTRELLÓN
J.U.D. DE CONTROL PRESUPUESTAL

C.c.p. Mtra. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo. - Directora General de Administración y Finanzas.

Elaboró:
Sandra Cecilia Butrón Hernández

FOLIOS DGAF-S/N DF-1202 JUDCP-440

RECIBIDO

0449-04
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
No. 0521

